



FONDO DE EMPLEADOS DE HELITAXI "FELITAXI"
PERSONERIA JURIDICA No.1502 JUL/17/89 "DANCOOP"
NIT: 800.073.081-1

FONDO DE EMPLEADOS DE HELITAXI.
"FELITAXI"
JUNTA DIRECTIVA

RESOLUCION No. 001/2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ASOCIADOS DEL FONDO DE EMPLEADOS DE HELITAXI "FELITAXI"**

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE HELITAXI "FELITAXI", en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 424 del Código del Comercio y 74 de los estatutos vigentes y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 74 del estatuto vigentes, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria con el propósito de analizar la gestión realizada y proyectar las políticas de FELITAXI para el siguiente período.
2. Que en reunión de Junta Directiva realizada el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), según consta en el acta No. 407 se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el año 2020.

RESUELVE

ARTICULO 1º. CONVOCATORIA: Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados de FELITAXI para el día **sábado veinte nueve (29) de febrero de dos mil veinte (2020)**, a las **1:00 p.m.**, en las instalaciones del **HOTEL HABITEL – SALON SAN AGUSTIN, PISO 3**, ubicado en la **AVENIDA EL DORADO No. 100 - 97**, en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2º. ASOCIADOS HÁBILES: Son asociados hábiles los asociados inscritos en el registro social de FELITAXI, quienes al día **treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)** no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con FELITAXI.

ARTÍCULO 3º. ASOCIADOS INHÁBILES: Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para participar en la Asamblea General Ordinaria de Asociados. La lista de éstos últimos se publicará en la oficina de FELITAXI simultáneamente con la convocatoria a la Asamblea.

A

///



FONDO DE EMPLEADOS DE HELITAXI "FELITAXI"
PERSONERIA JURIDICA No.1502 JUL/17/89 "DANCOOP"
NIT: 800.073.081-1

ARTÍCULO 4º. ORDEN DEL DÍA: El orden del día propuesto para la Asamblea General de Asociados de FELITAXI es el siguiente:

1. Verificación del Quórum.
2. Himno Nacional de la República de Colombia y del Cooperativismo.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Instalación de la Asamblea
5. Nombramiento del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea.
6. Aprobación del Reglamento Interno de la Asamblea General.
7. Lectura del informe de la comisión para la revisión del Acta Anterior.
8. Designación de Comisiones:
 - 8.1 De revisión y aprobación del Acta de la Presente Asamblea.
 - 8.2 De Escrutinios.
9. Presentación de Informes:
 - 9.1 Informe de Gestión gerencia y Junta Directiva Año 2019.
 - 9.2 Informe del Comité de Control Social Año 2019.
 - 9.3 Informe y Dictamen de la Revisoría Fiscal Año 2019.
10. Presentación y Aprobación de Estados Financieros del Año 2019.
11. Presentación y Aprobación del proyecto Aplicación de Excedentes 2019.
12. Elección de órganos de administración y control:
 - 12.1 Elección de Junta Directiva por el período 2020-2022.
 - 12.2 Elección de Comité de Control Social por el período 2020-2022.
 - 12.3 Elección de Revisor Fiscal y su suplente, fijación honorarios por el período 2020-2022.
 - 12.4 Elección del Comité de Apelaciones por el período 2020-2022.
13. Juramento y aceptación de cargos de los nuevos Miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones.
14. Decisión sobre conservación o venta del Apartamento en Soacha propiedad de FELITAXI.
15. Propositiones, Recomendaciones y Conclusiones.



FONDO DE EMPLEADOS DE HELITAXI "FELITAXI"
PERSONERIA JURIDICA No.1502 JUL/17/89 "DANCOOP"
NIT: 800.073.081-1

ARTICULO 5°. DELEGACION DE PODERES: De acuerdo al artículo 66 del estatuto, los Asociados que deleguen poder para ser representado en la Asamblea General Ordinaria de Asociados deben seguir las siguientes normas:

1. Ningún Asociado podrá recibir más de un (1) poder. Artículo 66 del Estatuto vigente del Fondo de Empleados.
2. Los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, el Representante Legal y los trabajadores del Fondo de Empleados, no podrán recibir poderes. Artículo 31 del decreto ley 1481/89 y Artículo 66 del Estatuto vigente.
3. Los miembros de los órganos de dirección y vigilancia no podrán hacerse representar, ya que deben asistir en cumplimiento de sus funciones. Artículo 31 del decreto ley 1481/89 y Artículo 66 del Estatuto vigente.
4. Se tendrán en cuenta como únicas causas para no asistir a la Asamblea General de Asociados las siguientes: enfermedad grave del Asociado o de un familiar, fallecimiento de familiar en primer grado de consanguinidad y segundo de afinidad del Asociado, compromisos de estudio, incapacidad medica certificada por EPS y compromisos de trabajo, con la empresa Vertical de Aviación SAS., (antiguamente Helitaxi Ltda.) y sus filiales, y demás empresas que generan el vínculo de asociación a FELITAXI según Art. 14 del Estatuto vigente; la inasistencia por cualquiera de las razones descritas anteriormente, se deben radicar los documentos soportes certificadas por el ente competente en FELITAXI a más tardar a la semana siguiente de realizada la Asamblea.
5. Los poderes para ser representados en la Asamblea, deben ser entregados por el apoderado al ingreso de la Asamblea, en original debidamente firmados por el asociado y aceptado por el apoderado.
6. Los Asociados que dejen de asistir y se retiren antes de terminar la Asamblea sin justa causa, serán multados con **el tres (3%) por ciento sobre el salario básico mensual** y se destinará para actividades de carácter social. Según Art. 31 del Estatuto vigente; este descuento se cargará a sus obligaciones mensuales con FELITAXI dentro de los 60 días siguientes a la fecha de realización de la Asamblea.

ARTICULO 6°. SISTEMA DE ELECCIONES: Para la elección de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y del Revisor Fiscal, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 5 y 6 del artículo 68 de los estatutos vigentes. El procedimiento para llevar a cabo las elecciones estará en el Reglamento de la Asamblea y deberá ser ratificado o modificado por la Asamblea General de Asociados.

ARTICULO 7°. REGLAMENTO DE ASAMBLEA. El reglamento de la Asamblea General Ordinaria se expide simultáneamente con la presente convocatoria.



FONDO DE EMPLEADOS DE HELITAXI "FELITAXI"
PERSONERIA JURIDICA No.1502 JUL/17/89 "DANCOOP"
NIT: 800.073.081-1

ARTICULO 8°. LIBROS Y DOCUMENTOS: Los libros, Estados Financieros y documentos se encuentran a disposición de los asociados en las oficinas de FELITAXI a partir del tres (03) de Febrero de dos mil veinte (2020).

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2020.

CARLOS AUGUSTO VARGAS ROA
Presidente Junta Directiva

GUILLERMO BERNAL GARZON
Secretario Junta Directiva